

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857.) Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nacion que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en este caso con el Editor del Boletín.

Suscripcion en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses, 20 id.; por tres meses, 12 id.

Suscripcion para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 id.; por tres meses, 15 id.

Se suscribe en la imprenta de D. Salvador Atienza, calle de Carbajal, núm. 4. El pago de la suscripcion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil.

Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por linea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina doña María Cristina (Q. D. G.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serma. Sra. Infanta heredera doña María de las Mercedes, y SS. AA. RR. las Infantas doña María Isabel, doña María de la Paz y doña María Eulalia.

(Gaceta del 18 de Enero.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias, seccion de las Físico-químicas, de la Universidad de Granada la cátedra de Química general, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposicion se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplida 21 años de edad; ser Doctor en Ciencias físicas, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública en el improrogable término de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relacion justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio

deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nacion; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 4 de Enero de 1881.—El Director general, José de Cárdenas.

(Gaceta del 16 de Enero.)

Resultando vacante en la Facultad de Derecho, seccion del civil y canónico, de la Universidad de Barcelona, la cátedra de Elementos de Derecho político y administrativo español, dotada con 3.000 pesetas, que segun el artículo

226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público, con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de 20 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores numerarios que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoría de la misma ó análoga asignatura, y tengan el título académico y profesional correspondiente.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan; y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á esta Direccion por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 4 de Enero de 1881.—El Director general, José de Cárdenas.

(Gaceta del 16 de Enero.)

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Año económico de 1879 á 80.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL.—SEMESTRE DE AMPLIACION.

RELACION nominal de los expedientes aprobados como partidas fallidas por esta Administracion económica en virtud de haber resultado insolventes para el pago de las cuotas que tenian asignadas durante el año económico citado.

Número de orden en la matricula.	Apellidos y nombres de los industriales.	Industria por que son declarados fallidos.	Total importe por que son baja.	
			Pesetas.	Cts.
403	Llata Campo, Ramon.	Vinos y aguardientes.	13	79
408	Navarro, Ceferino.	Casa de huéspedes.	4	97
692	Olmo Fernandez, Pedro.	Idem idem.	29	80
413	Estrada Perez, Josefa.	Idem idem.	4	97
163	Montaño, Santos.	Aceite y vinagre.	4	98
418	Marin Bueno, Alonso.	Casa de huéspedes.	9	94
Total.			68	45

Lo que se publica en tres números consecutivos del Boletín oficial de la provincia en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 216 del Reglamento de 20 de Mayo de 1873.

Santander 14 de Enero de 1881.—El Jefe económico, Manuel Gutierrez del Cañizo.

3—3

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Reocin.

EXTRACTO de los acuerdos tomados por la corporacion municipal de

Reocin durante el trimestre vencido en 31 de Diciembre de 1880.

1.º Aceptando las dimisiones presentadas por D. Manuel S. Labandero y D. Domingo Fernandez de los cargos de Alcalde y Secretario que respectivamente desempeñaban en este Ayunta-

miento y nombrando Secretario interino á D. Manuel Gutierrez García.

2.º Oficiar al Sr. Alcalde dimisionario dándole un voto de gracias por su recta y justa administracion.

3.º Anunciar por edictos al público los derechos de tarifa concernientes al

pan elaborado, harinas y granos, y oficiar al rematante de los mismos para que establezca fieltos de dichos ramos en la forma legal.

4.º Imponer la prestación personal en la construcción de caminos que las Juntas administrativas de los pueblos determinen.

5.º Oficiar al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia incluyéndole edictos para la publicación en el *Boletín oficial* de la vacante de Secretario.

6.º Proceder á la formación de inventario por tres individuos del Ayuntamiento y el Secretario interino de cuanto exista en el archivo del Municipio por no haber hecho entrega con este requisito los Alcaldes y Secretario dimisionarios á su salida.

7.º Pasar á informe de la Junta administrativa de Cerrazo una solicitud presentada por D. Marceliano García sobre cerramiento de una finca.

8.º Pasar á informe de la Junta administrativa de Reocin una solicitud presentada por D. José Varela Ríos sobre petición de sobrante de vía pública para construir una casa.

9.º Nombrar una comisión para gestionar con el Sr. Jefe económico sobre aumento impuesto por el mismo á los consumos del distrito.

10. Visto el resultado del anterior acuerdo protestar del referido aumento fundándose en varios conceptos y remitir certificado literal de la protesta al Sr. Jefe económico como resolución tomada para contestar á la comunicación en que se anunciaba el aumento referido.

11. Dirigir atenta exposición al Excelentísimo Sr. Director general de Impuestos pidiendo la nulidad del aumento tratado de imponer por la Administración económica.

12. Nombrar una comisión que examine é informe las solicitudes para la provision de la plaza de Secretario.

13. Librar á favor de María Saez Quijano y del fondo de imprevistos la cantidad de cinco pesetas para alimentos por hallarse enferma sin socorro de ninguna clase.

14. Nombrar Secretario en propiedad de la corporación á D. Manuel Gutierrez García, últimando el expediente instruido en la forma legal y comunicar el nombramiento al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia.

15. Adquirir una chimenea estufa y colocarla en la casa Consistorial, y dar orden para recomponer el piso del puente de Quijas por cuenta de los fondos municipales.

16. Dar orden para colocar en la puerta principal de la casa-Ayuntamiento un candado, y llaves nuevas en las puertas interiores del mismo edificio.

17. Aprobar el extracto de los acuerdos tomados durante el trimestre vencido en 31 de Diciembre de 1880 y remitir su copia al Excmo. Sr. Gobernador, cumpliendo lo dispuesto en el art. 109 de la ley municipal.

Reocin Enero diez y siete de mil ochocientos ochenta y uno.—Por A. de la corporación.—El Alcalde, P. D.—Genaro Bustamante.—El Secretario, Manuel Gutierrez García.

Alcaldía constitucional de Santander.

El miércoles próximo, 26 del corriente á las once de su mañana y en el salón de sesiones de este Excmo. Ayuntamiento, tendrá lugar el remate del material de losa calcar necesario para el nuevo pavimento proyectado en la calle de San Francisco, conforme á las condiciones base de aquel, obrantes en el expediente de su razón, que radica en el Negociado de obras de la Secretaría municipal, en donde podrán enterarse los que deseen tomar parte en la

licitación durante las horas de oficina de todos los días laborables hasta el en que se verifique la subasta.

Santander 19 de Enero de 1881.—El Alcalde, A. de Montalvo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad de Santander se sacan á pública subasta que tendrá lugar esta simultáneamente en la sala-audiencia de este Juzgado y en la del de Torrelavega, el día catorce de Febrero próximo y hora de las once de su mañana, las fincas siguientes:

	Pets. Cts.
1.ª Una casa habitación en la villa de Suances y sitio de Viareo Río, núm. de orden, compuesta de planta baja y piso principal, valuada en.	10.564
2.ª Una huerta de cabida diez áreas setenta y cuatro centiáreas, poblada de árboles frutales, cerrada sobre sí con tapias de manpostería, que linda con la casa anterior por el Norte, valuada en.	1.288 80
3.ª Otra casa en dicha villa de Suances y sitio de Viareo, compuesta de planta baja, piso aboartado, cuadra y pajar, valuada en.	3.278
Total pesetas.	15.130 80

Dichas fincas pertenecen á los herederos de doña Josefa Gonzalez Perez, vecina que fué de Torrelavega, y se venden á virtud de autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado á instancia de doña Josefa Ruiz Cobo, debiendo hacerse presente que las fincas se venden juntas ó separadas y que serán adjudicadas al que ofrezca mayor precio.

Santander y Enero quince de mil ochocientos ochenta y uno.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Canon Bombin.—El actuario, Benigno Velasco.

ANUNCIOS PARTICULARES.

SUBASTA VOLUNTARIA de los solares de las casas quemadas que ocuparon el Círculo de Recreo y el Café Suizo en Santander.

El día 31 del presente mes de Enero de doce á una y media de la tarde, y en el despacho del Notario D. Urbano de Agüero, San Francisco, 12, 3.º, donde puede verse el pliego de condiciones, se adjudicarán en pública subasta, al mejor postor, los solares tal como están, con sus paredes y materiales todos, exceptuando el hierro, de las casas quemadas números 11 y 12 del Muelle de Calderon, que constituyen una sola manzana.

La licitación versará en alza sobre el tipo mínimo, admisible por los interesados, de diez duros el pie superficial.

Dicha manzana tiene contra sí un censo redimible de setenta mil rea-

les de capital con interés de tres por ciento al año, y al comprador se le descontarán esos setenta mil reales ó bien se redimirá el censo, segun mejor le convenga.

Santander 15 de Enero de 1881. 10—4

COMPANIA GENERAL TRASATLANTICA

VAPORES-CORREOS FRANCESES.

FUENTE.	Entre-puente.	PRIMERA CLASE.	1.ª categoría. 2.ª categoría. 3.ª categoría.
175	250 400 450 450 450 500 500 600 580 663 830	700 750 750 750 750 825	800 825 825 925 965 965 1.100 1.100 1.240 1.690 1.430 1.575 1.975
			900 965 965 1.050 1.100 1.100 1.240 1.690 1.430 1.575 2.075
			Para La Habana, Santiago de Cuba, Mayagüez y San Juan de Puerto-Rico. Guadalupe, Martinica, San Thomas. Santa Lucía, Trinidad. Cabo-Haitiano, Puerto Principe, Jamaica. La Guayra, Puerto Cabello, Curacao, Savanilla, Colon, Cumaná. Demerari, Surinam, Cayenne. Veracruz. Para San Francisco. Guayaquil. El Callao. Valparaiso.
			En estos precios no va comprendido el ferro carril de Panamá.

PRECIOS DE PASAJE, EN PESETAS.

WASHINGTON

Capitan Traub, Saldrá de Santander el 22 de Enero

PARA

SAN THOMAS,

SAN JUAN DE PUERTO-RICO, LA HABANA Y VERACRUZ, CON CORRESPONDENCIA EN SAN THOMAS

1.º Para Mayagüez, Cabo Haitiano, Puerto-Principe, Santiago de Cuba, Jamaica (Kingston).

2.º Para Basse-Terre, Pointe-a-Pitre, Saint Pierre, Fort-de-France, Trinidad, Carúpano, Cumaná, Barcelona, La Guaira y Curacao.

COLOMBIE

Capitan Reculoux,

Saldrá de Santander el 26 de Enero PARA COLON (SIN TRASBORDO),

con escalas en

Pointe-a-Pitre, Guadalupe, Martinica, La Guaira, Puerto-Cabello y Savanilla.

Y CON CORRESPONDENCIA

EN Colon (Panamá), PARA TODOS LOS PUERTOS DEL PACÍFICO.

LAFAYETTE

Saldrá de Santander del 8 al 11 de Enero

PARA SAN NAZARIO,

PROCEDEnte DE Veraerus, Habana, Cabo-Haitiano y San Thomas.

VILLE DE BREST

Saldrá de Santander del 16 al 18 de Enero

PARA BURDEOS Y EL HAVRE,

PROCEDEnte DE Colon, Savanilla, Curacao, Puerto-Cabello, La Guaira, Fort de France, St. Pierre, Basse Terre y Pointe á Pitre.

NUEVAS LINEAS DE MARSELLA A COLON Y DE MARSELLA A LA HABANA Y VERACRUZ.

PICARDI

Capitan X,

Saldrá de Marsella el 6 de Enero, de Barcelona el 8 y de Cádiz el 11

PARA COLON

con escalas

A LA IDA: en Tenerife, San Thomas, La Guaira y Puerto-Cabello; y A LA VUELTA: en Jacmel, Puerto-Principe, Les Gonaives, Cabo-Haitiano, Santander, Burdeos y el Havre.

NOTA. Este vapor no transporta pasajeros de cámara; pero si emigrantes.

PROVINCIA

Capitan Croizet,

Saldrá de Marsella el 25 de Enero, de Barcelona el 27 y de Cádiz el día 30

PARA VERACRUZ

con escalas en

Santa Cruz de Tenerife, Pointe á Pitre, Martinica y La Habana,

tocando á su regreso en

Nueva Orleans y el Havre,

TENIENDO COMBINACION DIRECTA

en Santa Cruz de Tenerife con la compañía *Chargeurs Reunis* para Rio-Janeiro, Montevideo y Buenos-Aires, y en Fort de France para las Guyanas, Venezuela, Colombia y el Pacifico.

NOTAS.—Los señores pasajeros que deseen embarcarse para la HABANA Y VERACRUZ, tendrán á bien dirigirse á esta Agencia antes del 15 del corriente con el objeto de retener sus billetes.

Los señores embarcadores tendrán la bondad de pedir cabida antes del 5; pasada esta fecha, la Agencia no garantiza el embarque. Los registros se cerrarán la víspera de la llegada de los vapores.

Los vapores de esta Compañía ofrecen las mayores comodidades, tanto por el lujoso arreglo de sus cámaras, como por el esmerado trato que en ellos se dispensa; pudiendo asegurar que ninguna otra Compañía los aventaja.

Los precios de pasaje y flete son los más arreglados.

Tarifas y prospectos se dan gratis. La Agencia general en Madrid se encarga de la facturación directa de las mercancías y equipajes desde el domicilio de los señores remitentes.

Las Agencias de Madrid, Santander y Barcelona expenden billetes para el ferro-carril del Norte.

Para fletes, pasajes y demás informes, dirigirse

En Madrid, á Mr. Georges Polack, Agente general en España de la Compañía, Preciados, 1, Puerta del Sol.

En SANTANDER al Sr. D. ALBERTO JOSÉ GALLAND, Agente principal, Muelle, 30.

En Barcelona, á los Sres. Hijo de Comas, Saltes y Compañía.

En Cádiz, Sr. D. A. Sicre, Baluarte, 5. 12—2

Imprenta de SALVADOR ATIENZA.

Calle de Carbejal, núm. 4.